



Con los Hechos en la Mano Consentimiento Informado de los Padres para Niños con Discapacidades en Edad Preescolar y Escolar

FAPE-23s

Facts-on-Hand Informed Parent Consent for Pre-School and School-Aged Children with Disabilities

“Con los hechos en la mano” es una nueva serie en educación especial fácil de leer.

*El **consentimiento informado de los padres** es un derecho muy importante que tienen los padres en la Ley de educación para personas con discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act —IDEA). IDEA es la ley federal en educación especial. Cuando su niño recibe servicios de educación especial, hay veces cuando la escuela debe obtener el permiso de usted antes de actuar. Enseguida se describen más detalles. Para obtener más información relacionada, lea también **Aviso Previo por Escrito** de “Con los hechos en la mano”*

¿Cuándo necesita la escuela recibir mi consentimiento?

Los padres deben dar consentimiento:

- antes de que la escuela evalúe a un niño para ver si él o ella tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial;
- antes de que la escuela proporcione al niño educación especial y servicios relacionados por primera vez; y
- antes de reevaluar a un niño para ver si él aún tiene una discapacidad y si aún necesita servicios de educación especial.

¿Qué sucede antes de dar mi consentimiento?

- La escuela debe darle a usted información completa acerca de con qué actividad ellos necesitan que usted esté de acuerdo.
- esta información le debe ser dada a usted en su idioma nativo u otra forma de comunicación, tal como lenguaje de señas.

- la escuela le debe explicar a usted que su consentimiento es voluntario y que usted puede retirarlo en cualquier momento.
- la forma que usted debe firmar para dar su consentimiento debe describir la actividad. Por ejemplo, “El consentimiento es otorgado para evaluar a mi hijo haciendo pruebas psicológicas y educativas.”
- la forma de consentimiento también debe enlistar cualquier registro de su niño que será compartido con otros quienes también lo verán.

¿Qué más necesito saber?

- Su consentimiento debe ser dado por escrito.
- si usted retira su consentimiento por escrito antes de los actos de la escuela, entonces ellos no pueden seguir adelante.
- El consentimiento para una evaluación inicial no significa que usted también está de acuerdo en que su hijo reciba servicios de educación especial.
- su consentimiento no es necesario para que la escuela vea los registros escolares existentes u otra información de su hijo(a), tales como su trabajo en el salón de clases o pruebas que se hayan hecho con anterioridad.
- su consentimiento no es necesario para dar a su niño(a) una prueba que sea dada a todos los niños, a menos que el consentimiento también sea solicitado a los padres de todos los otros niños.
- Su Estado puede tener más artículos de consentimiento de los padres que los que aparecen en la regulación federal de IDEA. Estos artículos agregados pudieran aparecer en las regulaciones de educación especial de su Estado.
- usted puede consentir a sólo algunos de los servicios ofrecidos por su escuela. Si hay algunos servicios con los que usted no está de acuerdo, aún así la escuela debe proporcionar los servicios con los que usted sí está de acuerdo.

Sept. 2001



Families and Advocates Partnership for Education (FAPE)

FAPE Coordinating Office: PACER Center, Inc. 8161 Normandale Blvd., Minneapolis, MN 55437
952-838-9000 voice ~ 952-838-0190 TTY ~ 952-838-0199 fax ~ 1-888-248-0822 toll-free

Web site: www.fape.org ~ E-mail: fape@pacer.org

Readers are encouraged to copy and share this information, but please credit PACER Center.

Algunos ejemplos de la vida real

La Sra. Clark, una maestra de segundo año, cree que uno de sus alumnos, Juan López, tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial. Ella se reúne con los padres de Juan y les dice por qué y cómo la escuela quiere evaluar a Juan.

Ella muestra el trabajo de Juan al Sr. y Sra. López y les dice que ella ha observado que el trabajo en la escuela es muy difícil para Juan. Ella les explica la diferencia entre lo que Juan está haciendo y lo que hace un niño típico en el mismo grado. La Sra. Clark también le pide a los padres de Juan que les diga sus preocupaciones acerca del aprendizaje de Juan.

El Sr. y la Sra. López están de acuerdo en que Juan sea evaluado. La forma que firman está en español, que es el idioma que ellos entienden mejor, menciona que las áreas de las pruebas serán psicológicas, educativas y habla/lenguaje. La forma también menciona que las pruebas serán compartidas con el Sr. y la Sra. López y con otras personas que ayudarán a decidir si Juan es elegible para recibir servicios de educación especial. Si el Sr. y la Sra. López no hubieran dado su consentimiento, la escuela no puede evaluar a Juan.

Carlos, el hijo de la Sra. Romero, ha sido encontrado elegible para recibir servicios de educación especial. La señora Romero se reúne con el personal de la escuela para planear un Programa de Educación Individualizado (Individual Education Program —IEP) para Carlos.

En la reunión, la señora Romero otorga consentimiento por escrito para todo el IEP excepto por las metas y objetivos para Carlos en matemáticas y en terapia física.

La escuela inicia servicios con las partes del IEP que la señora Romero ha estado de acuerdo y trabaja con ella para tratar de que esté de acuerdo con las metas de matemáticas y terapia física.

La hija del señor Tran, llamada April, ha sido evaluada y se encontró que tiene problemas de aprendizaje leves. El señor Tran sabe que ella está teniendo problemas en la escuela, pero se pregunta si estando en una escuela nueva, en una cultura diferente y aprendiendo un nuevo idioma también está afectando el trabajo escolar de su hija.

El señor Tran decide no dar su consentimiento para que su hija reciba servicios de educación especial. El siente que April va a ser infeliz si ella tiene que recibir servicios de educación especial. El cree que ella se puede poner al corriente con la ayuda de un tutor. El está listo para contratar un tutor el cual habla su idioma nativo y habla muy bien el inglés.

Al no dar su consentimiento, la escuela no puede proporcionar servicios de educación especial para April. Después de que April trabaje con el tutor por el periodo de un año, la escuela y el señor Tran acuerdan en reunirse de nuevo.

Para obtener más información

Si usted desea aprender acerca del texto exacto de las regulaciones federales, las partes de IDEA que se refieren al Consentimiento de los Padres pueden ser encontradas en: Secciones 300.500 (b) y 300.505.

Para obtener una copia de las regulaciones de IDEA (sólo en inglés) vaya a

www.fape.org

Otros recursos

The National Information Center for Children and Youth with Disabilities (NICHY)

800-695-0285, www.nichy.org

The Technical Assistance Alliance for Parent Centers (The Alliance)

888-248-0822, www.taalliance.org